



CIRCULAR N° 14

DIRIGIDO A: SECTOR ELECTRICIDAD

ASUNTO: AYUDAS DE LA JUNTA PARA EMPRESAS ACOGIDAS A ERTE

Sevilla, abril de 2021

Estimado asociado:

El pasado 25 de marzo se publicó el Decreto Ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas, en virtud del cual, se establecen una serie de ayudas a las que podrán acceder los trabajadores autónomos y empresas.

La publicación, el 29 de marzo, del Extracto de la Convocatoria abrió el plazo para solicitar la Línea de subvención dirigida al mantenimiento de los puestos de trabajos asalariados en empresas, excluidas las del sector público, que estén o hayan estado afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo y que se encuentren basados en causas relacionadas con la situación pandémica desde el estado de alarma.

Esta medida está destinada a sufragar los costes laborales de las personas trabajadoras, incluido el salario y la Seguridad Social, de las **empresas** -excluidas las del sector público-, cualquiera que sea su forma jurídica, con una **plantilla media de hasta 20 personas trabajadoras**, y con uno o varios **centros de trabajo** ubicados en la Comunidad Autónoma de **Andalucía**, que, desde el estado de alarma, declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, **se hayan acogido**, para el total o parte de su plantilla, **a un expediente de regulación temporal de empleo, que se encuadren en alguno de los CNAES determinados** en el Decreto Ley 4/2021, de 23 de marzo.

El plazo de solicitud era, inicialmente, de 15 días hábiles a partir del 30 de marzo, por lo que podían solicitarse hasta el 21 de abril y entre los CNAES determinados en el Decreto Ley citado no constaban los referentes al colectivo profesional de instaladores.

No obstante, se ha publicado **BOJA Extraordinario n° 31 de 13 de abril** de Corrección de errores del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, que **AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES HASTA EL DÍA 5 DE MAYO E INCLUYE EN EL ANEXO NUEVOS CNAE ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (CNAE 4321).**

Las entidades solicitantes deberán cumplir, con carácter específico, los siguientes requisitos:



a) Tener o haber tenido por parte de la autoridad laboral competente desde el día 14 de marzo 2020 y hasta la fecha de publicación del presente Decreto-ley, la correspondiente resolución estimatoria, expresa o por silencio, o comunicación a la autoridad laboral del resultado del período de consultas a la finalización del mismo y de la decisión adoptada por la empresa, de un Expediente de regulación temporal de empleo que afecte a uno o varios centros de trabajo ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener una plantilla media de hasta 20 personas trabajadoras. A estos efectos, se tomará como referencia la plantilla media de personas trabajadoras en alta indicada en el Informe sobre el número medio anual de trabajadores en situación de alta de la Seguridad Social. A efectos de este cálculo, se tomará como referencia el número de personas trabajadoras en alta en la Seguridad Social en los últimos 3 años, o desde la fecha de constitución de la entidad, si ésta fuera inferior.

c) **Tener, al menos, una persona trabajadora en alta** laboral por cuenta ajena, independientemente del porcentaje de jornada por la que esté en alta, **en el momento de la comprobación pertinente.**

d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Realizar alguna de las actividades económicas (principal o complementaria) encuadradas en alguno de los CNAE que constan en el Anexo del Decreto Ley y su posterior corrección de errores.

Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo del Anexo III que está disponible en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo a través del siguiente enlace: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

Aconsejamos la lectura del Capítulo II del mencionado *Decreto Ley 4/2021, de 23 de marzo*, donde se regula de forma pormenorizada esta ayuda dirigida a empresas afectadas por ERTE así como la lectura del BOJA Extraordinario núm. 31 de 13 de abril, donde consta el Anexo con el listado de CNAE actualizado y donde se incluye el de las instalaciones eléctricas.

Si necesitas alguna aclaración podéis dirigirte al Departamento Jurídico de Epyme en el teléfono 954461220.

Sin otro particular, se despide muy atentamente,

MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE